



*Política de integración de los riesgos  
de sostenibilidad en el proceso de  
toma de decisiones y en el  
asesoramiento sobre productos de  
inversión o seguros*

**Febrero 2021**

## Índice

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	ALCANCE .....	4
3.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	4
3.1.	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD .....	5
3.2.	PRINCIPIO DE COHERENCIA. REMUNERACIÓN E INCENTIVOS.....	5
3.3.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....	5
4.	CONSIDERACIÓN DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD .....	6
5.	MODELO DE GESTIÓN DE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD BAJO EL MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA .....	6
6.	GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN .....	7
7.	DIFUSIÓN .....	8

## 1. Introducción

Por medio de la “Política de Sostenibilidad del Grupo Unicaja Banco”, aprobada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco en su sesión de 29 de enero de 2021, se concreta el posicionamiento del Grupo respecto de las finanzas sostenibles, en especial, desde la perspectiva de la estrategia y de los objetivos generales, de la gestión empresarial y del negocio, y del diseño y la distribución de productos y servicios financieros conforme a los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), que den satisfacción a las necesidades de los clientes y a las de los inversores.

La “Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y en el asesoramiento sobre productos de inversión o seguros” (en adelante, la “Política”) tiene como finalidad la definición de la integración de los factores y los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y el asesoramiento en productos de inversión y seguros por parte de Unicaja Banco, en base a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Como se señala en el propio Reglamento (UE) 2019/2088, el análisis de los factores de sostenibilidad en los procesos de asesoramiento y toma de decisiones es de especial relevancia, no solo para los mercados financieros, ya que puede aumentar la resiliencia de la economía real y la estabilidad del sistema financiero, además de que puede incidir en la relación riesgo-rentabilidad de los productos financieros. Por lo tanto, ha de proporcionarse la información necesaria para que los inversores finales puedan adoptar decisiones de inversión fundamentadas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 y el ámbito de aplicación que le es propio, los “factores de sostenibilidad” se refieren a toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

Asimismo, este Reglamento define el “riesgo de sostenibilidad” como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Por último, las “inversiones sostenibles” se definen como las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental o social, siempre y cuando las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza.

Para la elaboración de la presente Política también se ha tenido en cuenta el borrador de los Estándares Técnicos de Regulación (RTS, por sus siglas en inglés) formulado por la Autoridad Bancaria Europea el 4 de febrero de 2021 para el desarrollo del Reglamento (UE) 2019/2088, los cuales serán objeto de aplicación efectiva, una vez que se aprueben por la Comisión Europea, a partir del 1 de enero de 2022.

Unicaja Banco ha desarrollado la presente Política atendiendo al principio de proporcionalidad, de acuerdo con su tamaño, el modelo de negocio, su organización interna, la naturaleza y la escala de su actividad, los productos distribuidos y los servicios ofrecidos, y el perfil mayoritario de su clientela.

La información a facilitar a los clientes en virtud de esta Política tendrá en cuenta tanto los productos financieros ofrecidos a aquellos como el tipo del servicio financiero a través del cual

se ofrezcan dichos productos, en el marco más amplio de la aplicación de otras políticas y manuales del Grupo que puedan afectar a la gobernanza o la prestación de los productos y servicios de inversión o seguro.

## **2. Alcance**

La presente Política resulta aplicable tanto a Unicaja Banco como a las sociedades participadas sobre las que se despliegue un control efectivo.

Con respecto a las sociedades participadas en las que no se ejerza dicho control, se procurará, cuando ello sea posible, el alineamiento de sus políticas en materia de sostenibilidad con las del Grupo Unicaja Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las entidades afectadas por el Reglamento (UE) 2019/2088 son responsables de elaborar y aprobar, por medio de sus órganos de gobierno, los procedimientos internos que garanticen la correcta aplicación de esta Política.

Cada entidad atenderá al principio de proporcionalidad y a las necesidades internas demandadas por sus modelos de negocio, a fin de adaptar de la mejor manera las líneas de actuación general establecidas en esta Política.

La normativa aplicable establece obligaciones diversas dependiendo de si la entidad ejerce el rol de Participante en los Mercados Financieros (PMF o fabricante) o de Asesor Financiero (AF o asesor).

En este sentido, Unicaja Banco actúa como PMF en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y como AF en el asesoramiento de fondos de inversión<sup>1</sup>, sin perjuicio de la intervención en la actividad comercial en otros ámbitos igualmente cubiertos por la normativa aplicable, como fabricante, distribuidor o asesor, de otras empresas del Grupo.

La Política procura activamente, por lo tanto, la coherencia en materia de integración de los riesgos derivados de la sostenibilidad en lo que afecta al Banco y a otras empresas del Grupo.

Igualmente, esta Política facilita de manera directa el objetivo de actuar siempre en el mejor interés del cliente, ya se trate de clientes actuales o potenciales, para que conozcan las obligaciones de las entidades financieras en materia de transparencia e información de sostenibilidad respecto de los productos y los servicios financieros.

## **3. Principios de actuación**

A continuación se describen los principios de actuación que regirán la gestión de los factores y los riesgos de sostenibilidad por Unicaja Banco y otras entidades del Grupo, conforme al marco normativo aplicable.

---

<sup>1</sup> La Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, define “la gestión de carteras” como la gestión discrecional e individualizada de carteras según mandato de los clientes cuando las carteras incluyan uno o más productos financieros.

Asimismo, la Directiva define “asesoramiento en materia de inversión” como la prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, ya sea a petición de este o por iniciativa de la empresa de servicios de inversión con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

### **3.1. Principio de proporcionalidad**

La Entidad desarrolla la gestión de los factores ASG en el ámbito del negocio y de los riesgos relacionados conforme a una línea de actuación basada en la proporcionalidad, definida en base a la naturaleza de la actividad principal del Grupo y a la relevancia que los activos y los servicios evaluados pueden representar de manera conjunta.

### **3.2. Principio de coherencia. Remuneración e incentivos**

La coherencia interna en materia de gestión de los factores ASG rige la actuación del Grupo a efectos de dar una respuesta adecuada al cumplimiento de la normativa que resulte aplicable, en la medida en que, especialmente, afecte al diseño y a la distribución de productos financieros de acuerdo con el servicio financiero prestado.

En este sentido, en el marco del modelo de las tres líneas de defensa, la integración de las variables que conforman los procedimientos de actuación se ve reforzada por la intervención del equipo interno de sostenibilidad de Unicaja Banco.

De manera particular, la política general de remuneraciones de la Entidad y los sistemas de incentivos que se puedan desarrollar toman en consideración los riesgos de sostenibilidad, de cuyo alcance se da cuenta en el Estado de Información No Financiera Consolidado y en la Información con Relevancia Prudencial, ambos accesibles en la web corporativa de Unicaja Banco y de actualización periódica.

El objetivo de dicha política general de remuneraciones es alinear la distribución de los productos financieros sostenibles –en particular, de los afectados por el Reglamento (UE) 2019/2088– y los incentivos de los que puedan resultar acreedores sus trabajadores con la estrategia de la Entidad y la adecuada gestión de los riesgos de sostenibilidad.

Las prácticas de remuneración fomentarán la gestión de los riesgos de sostenibilidad atendiendo al medio y al largo plazo, de modo que se incentiven prácticas y actuaciones ambientales, sociales y de buen gobierno acordes con la estrategia de negocio de la Entidad, y con las expectativas de los grupos de interés.

Además, en cuanto a los empleados de la Entidad, particularmente, aquellos que participen en la distribución de productos financieros, se fomentará la formación y la difusión de información sobre su actividad en materia de inversión sostenible.

### **3.3. Principio de transparencia**

Unicaja Banco atiende el principio de transparencia conforme a criterios de rigurosidad normativa y de preservación del mejor interés de la clientela.

La comunicación de información al mercado en este ámbito, debidamente coordinada con la divulgada a través de otros informes emitidos por la Entidad, tiene como objetivos, además de proteger los intereses de los clientes, prestar los más adecuados servicios de inversión, promover la creación de valor a largo plazo, gestionar los riesgos de sostenibilidad y favorecer la buena gobernanza en las compañías.

Las empresas hacia las que se dirija la inversión de los clientes con la participación, directa o indirecta, de Unicaja Banco u otras empresas de su Grupo, facilitarán los antecedentes y la información necesaria sobre los aspectos ASG que tengan relevancia en su modelo de negocio y

que puedan tener un impacto en el análisis y en las decisiones de los inversores y otras partes interesadas.

La Entidad será transparente con respecto a cómo incorpora dichos aspectos ASG en la toma de sus decisiones de inversión o en la prestación del servicio, facilitando a sus grupos de interés los criterios de inversión sostenible y responsable.

La información periódica facilitada a los clientes sobre los productos sostenibles incluirá información relativa al mencionado análisis de los aspectos ASG, cumpliendo, en todo caso, los requerimientos regulatorios que sean de aplicación.

Conforme a todo lo expuesto, Unicaja Banco impulsa, en general, la transparencia en la difusión de información a los grupos de interés, adoptando en todo momento prácticas de comunicación transparente, clara y responsable sobre su gestión de la inversión sostenible, en particular.

#### **4. Consideración de incidencias adversas en materia de sostenibilidad**

Según lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088, por incidencias adversas deben entenderse aquellas incidencias del asesoramiento y las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

La Entidad ofrece a los clientes productos adecuados a su perfil de riesgo, que cubren la expectativa de rentabilidad sin impactar de manera perjudicial en el medioambiente o en la sociedad.

A estos efectos, la inversión se canaliza hacia compañías que minimicen el riesgo de sostenibilidad, tras llevar a cabo estudios que combinan el análisis de los factores ASG y el económico-financiero de la compañía o de los activos en los que se invierte, conforme a parámetros generalmente aceptados y adaptados a una metodología interna, que toman expresamente en consideración la posibilidad de la ocurrencia de incidencias adversas en este ámbito.

Atendiendo a la naturaleza de la Entidad y a la actividad comercial desarrollada, así como a la robustez de los procedimientos de integración de riesgos en las decisiones de inversión y de asesoramiento, Unicaja Banco procede a la divulgación de los riesgos de sostenibilidad con la periodicidad y conforme a la metodología establecida por el marco normativo aplicable.

La Entidad, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088, hace pública una declaración de las políticas de diligencia en relación con las incidencias adversas, o, en su caso, justifica de manera activa, clara y concisa los motivos por los cuales no son consideradas en sus análisis.

Estos criterios se detallarán, y serán difundidos y comunicados a la clientela, a la entrada en vigor de los RTS elaborados por la EBA, una vez se aprueben por la Comisión Europea, conforme a lo mencionado en el apartado 1 de esta Política.

#### **5. Modelo de gestión de los factores de sostenibilidad bajo el modelo de las tres líneas de defensa**

Unicaja Banco estructura la gestión de los factores de sostenibilidad en el ámbito del negocio, con sus riesgos relacionados, conforme a la metodología de las “tres líneas de defensa”.

La primera línea de defensa, compuesta por las áreas de negocio, organización, operaciones y asesoría jurídica, incorpora dentro de sus funciones, en el marco de los procedimientos en materia de prestación de servicios financieros, las siguientes tareas:

- Verificar que los productos distribuidos, en función de las características de los distintos servicios financieros ofrecidos, integran los riesgos de sostenibilidad.
- Realizar el seguimiento de la integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y en la selección de los productos ofertados.
- Asegurar la coherencia de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el modelo de negocio de Unicaja Banco, y la debida coordinación, cuando corresponda, entre la matriz y las empresas del Grupo.
- Considerar en el diseño de los productos el potencial impacto negativo de la materialización de riesgos ASG en la rentabilidad de aquellos y, en su caso, en el valor de la inversión, así como las incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

La segunda línea de defensa es la responsable de supervisar la adecuada implementación de las medidas en el ámbito de la integración de los riesgos de sostenibilidad.

La tercera línea de defensa supervisará la actuación de las otras dos líneas para verificar la adecuación y el cumplimiento de la presente Política y de los procedimientos articulados para la gestión de los riesgos de sostenibilidad.

Cada una de las tres líneas de defensa establecerá o adaptará los procedimientos internos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, en el contexto general de la gobernanza de productos y servicios.

## **6. Gobernanza, seguimiento y supervisión**

Al Consejo de Administración le corresponde la aprobación de esta Política, así como la adopción de las medidas precisas para su implementación.

La Política será objeto de revisión periódica de acuerdo con las nuevas recomendaciones o requerimientos legales o supervisores que puedan ser aprobados.

Las propuestas de modificación de esta Política serán elevadas por el Comité de Estrategia y Transformación al Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El impulso de la sostenibilidad en el Grupo corresponde al Comité de Sostenibilidad y RSC, que es parte esencial de la estrategia en este ámbito que sitúa la sostenibilidad en un contexto relevante para el Grupo, bajo enfoques coordinados y estrechamente alineados con la visión, el modelo de negocio y sus objetivos estratégicos. Con la actividad de este Comité se genera la capacidad de promover ideas y nuevas oportunidades para el crecimiento del negocio, mientras que se influye estratégicamente e impulsa el programa de sostenibilidad, en general.

Este Comité cuenta con responsabilidades de coordinación, asesoramiento, consultivas y de propuesta en materia de sostenibilidad, cambio climático y medioambiente, y RSC. El Comité incorpora estos ámbitos como objetivos, ocupándose de su materialización efectiva, desarrollando un seguimiento de su inclusión en la estrategia de la Entidad.

## **7. Difusión**

Esta Política, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2021, será publicada en la web corporativa de Unicaja Banco ([www.unicajabanco.com](http://www.unicajabanco.com)), junto con un extracto de la misma que incluirá el resto de información que ha de ser divulgada según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 en relación con esta materia.